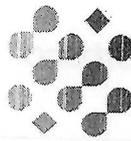




Gobierno
de
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"



Secretaría
de
Desarrollo Urbano
Sostenible

Oficio No.
SEDUSO

PAR-000140-23
00333/23-DGDV-

ASUNTO: PERMISO DE PODA

**SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS DE MONTERREY, en fecha 03-tres de febrero de 2023-dos mil veintitrés, para la **PODA** de 01-un árbol(es) ubicado(s) en la calle **DEL RISCO, No. S/N, EN LA COLONIA CUMBRES 2º SECTOR**, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, por lo que, en atención a lo anterior, ésta Secretaría tiene a bien informar lo siguiente:

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Inspectores Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 10-diez de febrero del 2023-dos mil veintitrés, observándose 01-un árbol(es) de la siguiente especie(s): **01- UN FRESNO con un diámetro de 45cm- cuarenta y cinco centímetros** que se encuentra(n) ubicado en **PARQUE**, se observa árbol ubicado en límite de propiedad con domicilio solicitante, ramas altas en dirección a ventanas de segunda planta de propiedad, comenta que debido a la cercanía de las raíces con el muro perimetral presenta grietas en pared de primer piso cercano a una ventana, se revisan los daños no siendo posible determinar si el origen es causado por la presión de las raíces del árbol., por lo cual se tiene a bien recomendar la **PODA** de los arbole(s) antes mencionado(s), bajo las siguientes condiciones:

1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con las técnicas idóneas, utilizando la herramienta adecuada (por ejemplo: no machetes) y las medidas de seguridad que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
2. Los cortes se realizarán en forma diagonal en un ángulo menor de 45 grados y en el área de nudos (la unión de las ramas), para evitar el daño al árbol.
3. Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar el ingreso de insectos o algún agente patógeno.
4. Si se cuenta con los espacios óptimos, se sugiere el uso de la materia orgánica como mulch para arropar jardines.
5. Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
6. La poda no deberá exceder un **30% del follaje** y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
7. Se recomienda que los trabajos para podas mayores sean realizados de los meses de octubre a febrero, para generar así el menor estrés posible y después de la primavera para podas menores, y así obtener una cicatrización de cobertura completa.
8. La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia de 03-tres años que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación.

Esta dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94 y 95 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 05,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción VIII, 98, 99, 100, 108, y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63, fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 143, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A DE 01 DE MARZO DE 2023.

A T E N T A M E N T E

**C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO
LA C. SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**



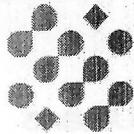
TVMB
MASG M

Melchor Ocampo 130 Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León
Pabellón M, edificio Ocampo, piso 7, Tel. (81) 8130.6565 www.mty.gob.mx



Gobierno de
Monterrey

"Ciudad Heroica de Monterrey Nuevo León"



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

Oficio No.
SEDUSO

PAR-000140-23
00333/23-DGDV-

ASUNTO: PERMISO DE PODA

FLCI
JASG

Lo que notifico a Usted, por medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse [REDACTED] quien dijo ser [REDACTED] y se identificó con [REDACTED]; siendo las 11:28 horas del día 24 del mes marzo del año 2023 dos mil veintitres

EL C. NOTIFICADOR:

NOMBRE: Miguel del Angel Navarro Segura

CREDENCIAL No 21 16 47

FIRMA: [Firma manuscrita]

EL C. NOTIFICADO:

NOMBRE: [REDACTED]

IDENTIFICACION [REDACTED]

FIRMA [REDACTED]

ELIMINADO: 1. Nombre, 2. Firma, 3. Ocr(Credencial de elector). Fundamento Legal: artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales.

RECIBIDO
LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY
C. MTRA. BRENDA LISBETH SANCHEZ CASTRO
ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 24 DE MARZO DE 2023

Mejchor Ocampo 130, Centro. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León
Pabellón M, edificio Ocampo, piso 7, Tel. (81) 8130.6565 www.mty.gob.mx